



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación 663

2020-0400-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE, VALENTINA GOMEZ AGUIRRE, MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE** en contra de **ELENA GOMEZ DE SEPULVEDA**, allega la parte actora memorial en donde dice haber remitido notificación y traslado a la accionada. Sin embargo, se recuerda que se advirtió en auto admisorio de la demanda, que debía remitir citación a la dirección de la accionada advirtiéndole que debe contactar al despacho al canal digital j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, porque en el momento no hay atención presencial al público en el Juzgado.

De igual forma, no se ve actuación alguna desplegada por la parte actora, por más de seis meses encaminada a la notificación efectiva del auto admisorio de la demanda, por lo cual, el despacho procederá de la manera indicada en el parágrafo del artículo 30 del CPL y SS a ordenar el archivo por inactividad del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

driguezjara@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
07/07/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

050013105013202000400-00

Código de verificación:

c7b8cf6a836809a29f3b0e2e60f01521c3a882691028db2beea054e951a969f5

Documento generado en 06/07/2021 06:48:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**